

En el fin de la presente diligencia en el  
recurso de fegada de los vestros de la  
dicha

En el mes de julio de este año de mil e  
seiscientos e noventa e tres el Sr. Don  
Juan de Velasco Gobernador de  
estas Indias por el Rey de las Indias  
se dio a entender al Sr. Don Juan de  
Velasco que el Sr. Don Juan de  
Velasco le mandaba que se diese  
orden para que se diese cuenta de  
los frutos de las Indias que se  
diesen de los pueblos de las Indias  
que se diesen de los pueblos de las Indias  
que se diesen de los pueblos de las Indias

En el mes de julio de este año de mil e  
seiscientos e noventa e tres el Sr. Don  
Juan de Velasco Gobernador de  
estas Indias por el Rey de las Indias  
se dio a entender al Sr. Don Juan de  
Velasco que el Sr. Don Juan de  
Velasco le mandaba que se diese  
orden para que se diese cuenta de  
los frutos de las Indias que se  
diesen de los pueblos de las Indias  
que se diesen de los pueblos de las Indias  
que se diesen de los pueblos de las Indias

En el mes de julio de este año de mil e  
seiscientos e noventa e tres el Sr. Don  
Juan de Velasco Gobernador de  
estas Indias por el Rey de las Indias  
se dio a entender al Sr. Don Juan de  
Velasco que el Sr. Don Juan de  
Velasco le mandaba que se diese  
orden para que se diese cuenta de  
los frutos de las Indias que se  
diesen de los pueblos de las Indias  
que se diesen de los pueblos de las Indias  
que se diesen de los pueblos de las Indias

